



Lanús,

21 ABR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios, los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculada con el coronavirus COVID-19, la Ordenanza N° 13.021/20, los Decretos Municipales N° 789 de fecha 16 de marzo del 2020 y 852 de fecha 18 de marzo del 2020, las Sustituciones de Pedido N° 3-601-106, 115 y 116/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el DECU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que el Decreto N° 132/20 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 12 de marzo del corriente, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo de 2020 declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que en el mismo sentido, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del 2020, declarando la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en las Jurisdicciones del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días y/o hasta que cese la emergencia declarada por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias;

Que mediante el DECU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 se establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas del país hasta el 31 de marzo del 2020, habiendo sido prorrogado mediante DENC 2020-355-APN-PTE hasta el 26 de abril del corriente;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-106 referente a la adquisición de “VASOS DESCARTABLES y PAPEL HIGIENICO”, en el marco de la PANDEMIA COVID-19;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-115 referente a la adquisición de “TUNELES DE DESINFECCION”, en el marco de la PANDEMIA COVID-19;

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-116 referente a la adquisición de “TENSIOMETRO, SILLA DE RUEDAS, PORTASUERO, TERMOMETRO, CHATA PLASTICA, PAPAGAYO PLASTICO y RESUCITADOR MANUAL”, en el marco de la PANDEMIA COVID-19;

Que el área deja constancia de la necesidad y la urgencia de contar con los insumos solicitados para afrontar los requerimientos en el marco de la pandemia COVID-19 y emergencia sanitaria declarada;

Que se adjuntan dos (2) presupuestos a las presentes actuaciones para la SP 3-601-106 de Papel Higiénico.

Que la Dirección General de Compras solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-601-106/2020 a la firma FUR IMMER SRL (Proveedor N° 4390) - CUIT N° 30-71175180-3, por la suma de \$ 326.400 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS); la Solicitud de Pedido N° 3-601-115/2020 a la Firma DINAMIC CLEAN S.A. (Proveedor N° 851) – CUIT N° 33-71622447-9, por la suma de \$ 1.929.950 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), y la Solicitud de Pedido N° 3-601-116/2020 a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A (Proveedor N° 3630) - CUIT: 30-70225613-1, por la suma de \$ 658.643 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES), siendo que dichas contrataciones resultan técnica y económicamente favorable a los intereses municipales;

Que tanto la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 789/20 de este Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera declaradas;

Que la presente contratación directa se encuentra dentro del plazo de emergencia declarado por la Ordenanza N° 13.021 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-106/2020, a la firma FUR IMMER SRL – CUIT N° 30-71175180-3 -Proveedor Municipal N° 4390, con domicilio en la calle Florida N° 2655 de la Localidad de Lanús, referente a la adquisición de "VASOS DESCARTABLES y PAPEL HIGIENICO", solicitado por la Secretaria de Salud, por la suma total \$ 326.400 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS), por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses Municipales.

ARTICULO 2°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-115/2020, a la firma DINAMIC CLEAN S.A., –CUIT N° 33-71622447-9, Proveedor Municipal N° 851, con domicilio en la calle Arturo Jauretche 86, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición de "BIDONES DE 5 LTS DE LIQUIDO DESINFECTANTE", solicitado por la Secretaria de Salud, por la suma total \$1.929.950 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses Municipales.

ARTICULO 3°: Adjudicase la Contratación en forma directa, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-116/2020, a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A., –CUIT N° 30-70225613-1, Proveedor Municipal N° 3630, con domicilio en la calle Mario Bravo 185, del Partido de Avellaneda, referente a la adquisición de "TENSIOMETRO, SILLA DE RUEDAS, PORTASUERO, TERMOMETRO, CHATA PLASTICA, PAPAGAYO PLASTICO y RESUCITADOR MANUAL", solicitado por la Secretaria de Salud, por la suma total de \$658.643 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES), por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses Municipales.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partidas 2.9.4, 2.3.4, 2.9.5, 4.3.3, 2.5.8 y 4.3.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Economía y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada

del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III
Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

[Signature]

DR. GUSTAVO SIELI
Secretario de Salud

[Signature]



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal